



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO

(**291**)

26 DIC 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRAMITE DE UNA SOLICITUD DE PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14.”

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio del Medio Ambiente y se reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, el cual en virtud de lo previsto en el Decreto 3570 de 2011 cambió su denominación a Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante el Decreto 1376 de 2013, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentó el permiso recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, y estableció el procedimiento que se debe adelantar, así como las autoridades ambientales competentes para determinar la viabilidad de otorgar el mencionado permiso.

Que el artículo 6° del decreto en mención, estableció que las Instituciones Nacionales de Investigación que pretendan recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial, así como las Instituciones Nacionales a nivel universitario que realicen recolección de especímenes para fines docentes y educativos, deberán solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición de un Permiso Marco de Recolección que ampare todos los programas de investigación científica, que realicen los investigadores vinculados a la respectiva institución.

Que el literal c). del artículo 4° ibidem, facultó a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para determinar la viabilidad de otorgar el permiso marco de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, cuando las actividades de recolección se desarrollen dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que igualmente el artículo 7° ibidem, previó que las Instituciones Nacionales de Investigación que eleven una solicitud de permiso marco de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, deberán reunir los siguientes requisitos: a). Estar aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, así como sus programas académicos relacionados con las actividades de recolección, b). Contar con programas

570

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRAMITE DE UNA SOLICITUD
DE PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES
DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO
COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14.”**

de investigación científica que contengan las diferentes líneas temáticas o campos de investigación asociados a las actividades de recolección, y que cuenten con grupos de investigación categorizados ante Colciencias, c). Contar con una dependencia responsable de la administración de los programas de investigación científica, y d). Contar con un sistema de información interno de registro y seguimiento de proyectos de investigación.

Que Parques Nacionales Naturales, con sujeción a lo expuesto en el Decreto 3572 de 2011, es la entidad encargada de manejar y administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, para lo cual podrá desarrollar las funciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 622 de 1977 y la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 3572 de 2011, en su artículo 2, Numeral 7º le asignó a Parques Nacionales Naturales la facultad de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

I. SOLICITUD DE PERMISO

La señora Janeth Aidé Perea Villamil, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.614.131 de Bogotá D.C., en su condición de Vicerrectora Académica y en ejercicio de las funciones estatutarias del Rector y/o Representante Legal, señor Álvaro Ramírez García, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.817.869 de Bucaramanga, de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, identificada con el NIT. 890.201.213-4, mediante escrito radicado bajo el consecutivo No. 2014-460-010436-2 del 09 de Diciembre de 2014, elevó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, solicitud de permiso marco de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, con el fin de realizar la recolección de especímenes de la diversidad biológica, así como, diferentes salidas de campo docentes al interior de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para la realización de investigaciones por parte de los grupo de investigación debidamente reconocidos por Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS.

Que con base en la información suministrada en la solicitud del permiso marco de recolección, se puede establecer con claridad que los programas universitarios que van a realizar las prácticas de salidas de campo docentes son las siguientes:

- Biología, programa que se encuentra activo y aprobado bajo la Resolución No. 4828 del 30 de Abril de 2013 del Ministerio de Educación, e inscrito con el código No. 704 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Microbiología y Bioanálisis, programa que se encuentra activo y aprobado bajo la Resolución No. 504 del 01 de Febrero de 2010 del Ministerio de Educación, e inscrito con el código No. 90804 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Física, programa que se encuentra activo y aprobado bajo la Resolución No. 16027 del 10 de Diciembre de 2012 del Ministerio de Educación, e inscrito con el código No. 705 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRAMITE DE UNA SOLICITUD DE PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14."

- Geología, programa que se encuentra activo y aprobado bajo la Resolución No. 4014 del 21 de Mayo de 2010 del Ministerio de Educación, e inscrito con el código No. 706 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Ingeniería Eléctrica, programa que se encuentra activo y aprobado bajo la Resolución No. 962 del 19 de Febrero de 2010 del Ministerio de Educación, e inscrito con el código No. 699 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Ingeniería Electrónica, programa que se encuentra activo y aprobado bajo la Resolución No. 963 del 19 de Febrero de 2010 del Ministerio de Educación, e inscrito con el código No. 3731 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Ingeniería Metalúrgica, programa que se encuentra activo y aprobado bajo la Resolución No. 3076 del 26 de Abril de 2010 del Ministerio de Educación, e inscrito con el código No. 702 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Ingeniería Química, programa que se encuentra activo y aprobado bajo la Resolución No. 12736 del 28 de Diciembre de 2010 del Ministerio de Educación, e inscrito con el código No. 703 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Doctorado en Ciencias Naturales Físicas, programa que se encuentra activo y aprobado bajo la Resolución No. 8321 del 22 de Septiembre de 2010 del Ministerio de Educación, e inscrito con el código No. 4910 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Doctorado en Ingeniería Química, programa que se encuentra activo y aprobado bajo la Resolución No. 21026 del 11 de Diciembre de 2014 del Ministerio de Educación, e inscrito con el código No. 733 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Doctorado en Química, programa que se encuentra activo y aprobado bajo la Resolución No. 1209 del 26 de Febrero de 2010 del Ministerio de Educación, e inscrito con el código No. 4909 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Enfermería, programa que se encuentra activo y aprobado bajo la Resolución No. 4619 del 07 de Mayo de 2012 del Ministerio de Educación, e inscrito con el código No. 689 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Especialización en Ingeniería Ambiental, programa que se encuentra activo y aprobado bajo la Resolución No. 2990 del 22 de Mayo de 2008 del Ministerio de Educación, e inscrito con el código No. 4665 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Especialización en Ingeniería Ambiental, programa que se encuentra activo y aprobado bajo la Resolución No. 2989 del 22 de Mayo de 2008 del Ministerio de Educación, e inscrito con el código No. 11533 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Especialización en Ingeniería Ambiental, programa que se encuentra activo y aprobado bajo la Resolución No. 3553 del 16 de Junio de 2008 del Ministerio de Educación, e

“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRAMITE DE UNA SOLICITUD DE PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14.”

inscrito con el código No. 53728 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

- Especialización en Producción de Hidrocarburos, programa que se encuentra activo y aprobado bajo la Resolución No. 7140 del 22 de Noviembre de 2007 del Ministerio de Educación, e inscrito con el código No. 53227 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Especialización en Producción de Hidrocarburos, programa que se encuentra activo y aprobado bajo la Resolución No. 11177 del 20 de Diciembre de 2010 del Ministerio de Educación, e inscrito con el código No. 90956 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Especialización en Producción de Hidrocarburos, programa que se encuentra activo y aprobado bajo la Resolución No. 2765 del 06 de Abril de 2011 del Ministerio de Educación, e inscrito con el código No. 91240 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Química, programa que se encuentra activo y aprobado bajo la Resolución No. 6777 del 08 de Noviembre de 2007 del Ministerio de Educación, e inscrito con el código No. 707 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Especialización en Química Ambiental, programa que se encuentra activo y aprobado bajo la Resolución No. 6775 del 08 de Noviembre de 2007 del Ministerio de Educación, e inscrito con el código No. 4669 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Ingeniería Forestal, programa que se encuentra activo y aprobado bajo la Resolución No. 1083 del 01 de Abril de 2005 del Ministerio de Educación, e inscrito con el código No. 5428 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Maestría en Biología, programa que se encuentra activo y aprobado bajo la Resolución No. 3111 del 26 de Marzo de 2012 del Ministerio de Educación, e inscrito con el código No. 101617 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Maestría en Física, programa que se encuentra activo y aprobado bajo la Resolución No. 6882 del 13 de Mayo de 2014 del Ministerio de Educación, e inscrito con el código No. 731 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Maestría en Geología, programa que se encuentra activo y aprobado bajo la Resolución No. 1154 del 29 de Febrero de 2008 del Ministerio de Educación, e inscrito con el código No. 53492 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

II. PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, GRUPOS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

La Institución de Educación Superior para realizar las salidas de campo docentes al Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, propuso los siguientes programas de investigación científica, grupos y líneas de investigación:

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRAMITE DE UNA SOLICITUD
DE PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES
DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO
COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14.”**

2.1. Grupo de investigación en biomoléculas – COL001066 (Código Colciencias)

Actividad antioxidante de compuestos orgánicos sintéticos, Actividad antioxidante de productos naturales, Análisis ambiental, Análisis de alimentos, Análisis forense, Análisis petroquímico, Obtención y caracterización de aceites esenciales y aromas, Producción agroindustrial de metabólicos secundarios vegetales, Química teórica, Síntesis orgánica, Transformación catalítica de productos naturales – Investigación en Biomoléculas sobre las relaciones entre la estructura química de sustancias naturales o sintéticas y sus propiedades y/o actividad. Aplicaciones potenciales de las sustancias en la medicina, la biotecnología y en las industrias químicas, farmacéuticas y de alimentos, entre otras.

Métodos de aislamiento, síntesis, análisis químico y bioquímico, caracterización estructural, simulación de estructura y propiedades y evolución de la actividad biológica de alguna Biomoléculas.

Investigadores

No. Investigadores	Identificación
1 Elena Stashenko	C.E. 208.981
2 Jairo René Martínez Morales	C.C. 91.121.932
3 Vladimir Kouznetsov	C.E. 264.822
4 Claudia Cristina Ortiz López	C.C. 51.831.375
5 Jorge Luis Fuentes Lorenzo	C.E. 335.574
6 Rodrigo Gonzalo Torres Sáez	C.E. 260.205

2.2. Grupo nacional de investigación en Ecofisiología Vegetal y ecosistemas terrestres – COL0032492 (Código Colciencias)

Ecofisiología de plantas tropicales (cultivadas, forestales, promisorias, y silvestres) en el Neotrópico colombiano fisiología y metabolismo de plantas neotrópicas bajo condiciones de estrés ambiental genética y evolución molecular de plantas domésticas, promisorias y silvestres de trópico colombiano, Impacto de los factores del cambio global de plantas, comunidades vegetales y los ecosistemas del Neotrópico Colombiano, Relación Planta-Agentes Bióticos (Micorrizas, Patógenos e Insectos) – Ecofisiología de especies arbóreas caducifolias y siempre-verdes del bosque seco tropical; Regulación crecimiento de especies arbóreas en zonas urbanas; Diversidad funcional de plantas: contribución en la dinámica y funcionamiento de bosques tropicales andinos, seco y húmedo tropical; Potencial de restauración asistida y natural afectadas por el cambio en el suelo; Regulación de la fotosíntesis y diversidad funcional de Rubisco en Solanaceas, Melatomataceae y Piperaceae ante la variación ambiental; Papel de la plasticidad fenotípica en la aclimatación y distribución de plantas en diferentes hábitats tropicales.

Investigadores

No. Investigadores	Identificación
1 Hernán Emilio García Pinzón	C.C. 12.534.894
2 Nelson Facundo Rodríguez López	C.C. 78.025.018

“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRAMITE DE UNA SOLICITUD DE PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14.”

2.3. Grupo de estudio en biodiversidad – COL0011189 (Código Colciencias)

Sistemática y Biogeografía, Biología de la reproducción y el desarrollo, Herpetología, Ecología y Filogeografía – Evaluación de la diversidad local como regional para algunos de los componentes de la biota desde el punto de vista de la biogeografía, fitogeografía, filogenia, ecología y biología del desarrollo.

Investigadores

No. Investigadores	Identificación
1 Martha Patricia Ramírez Pinilla	C.C. 51.673.990
2 Victor Hugo Serrano Cardozo	C.C. 16.705.164
3 Daniel Rafael Miranda Esquivel	C.C. 79.266.571
4 Raúl Ernesto Sedano Cruz	C.C. 94.380.861
5 Rafael Mauricio Torres Mejía	C.C. 13.718.071

2.4. Grupo de investigación en biotecnología industrial y biología molecular – COL0009494 (Código Colciencias)

Biología molecular aplicada; Bioinformática y modelización molecular, Filogenia molecular – Biología molecular, biología celular y microbiología, para dar soluciones a problemas biológicos, industriales y sanitarios.

Investigadores

No. Investigadores	Identificación
1 Viviana Sánchez Torres	C.C. 63.538.531
2 José Gregorio Moreno Patiño	C.C. 19.312.377
3 Jorge Hernández Torres	C.C. 91.176.248

2.5. Grupo de investigación en ciencias y alimentación – COL0002297 (Código Colciencias)

Aplicación de enzimas en la industria de alimentos, Aprovechamiento integral de productos, subproductos y residuos agroindustriales; Desarrollo de alimentos con propiedades nutricionales o de salud; Diseño e implementación de procesos y productos para la industria de alimentos; Estudio del beneficio de Cacao; Palma de aceite, procesos, desarrollo de productos – Análisis fisicoquímico y bromatológico en el sector alimentario con énfasis en cárnicos, harinas, cacao y aceites de origen animal y vegetal con fines de caracterización física. Para se empleados en reacciones de hidrólisis, fermentación y separación con membranas de fibra hueca y cerámicas. Modificación de poli fenoles con cadenas alifáticas de alcoholes, ácidos grasos y triglicéridos por medios enzimáticos. Fermentación de cacao por microorganismos endémicos de la misma semilla y la influencia del secado en la valoración de componentes de aroma por cromatografía de gases y capacidad antioxidante por ORAC. Así mismo, se determina las propiedades organolépticas mediante paneles sensoriales.

Valorización de residuos agroindustriales y ganaderos en énfasis: en las cascaras de origen vegetal de interés alimentario para la obtención de polifenoles; sangre de bovinos para la obtención de hierro heno para fortificación de alimentos.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRAMITE DE UNA SOLICITUD
DE PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES
DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO
COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14.”**

Investigadores

No. Investigadores	Identificación
1 Luis Javier López Galindo	C.C. 9.975.200
2 Carlos Javier Muvdi Nova	C.C. 72.004.082
3 Adriana Soto Méndez	C.C. 63.312.802
4 Janeth Aidé Perea Villamil	C.C. 51.614.131

2.6. Laboratorio de síntesis orgánica – COL0066287 (Código Colciencias)

Síntesis de compuestos heterocíclicos – Investigaciones orientadas a la síntesis de compuestos heterocíclicos nitrogenados de interés farmacológico. Química de compuestos supramoleculares de tipo hospedero-huésped; Algunos de ellos se obtienen a partir de modificaciones de productos naturales de origen vegetal, en especial los provenientes de desechos de frutas de la familia Ananacea.

Investigadores

No. Investigadores	Identificación
1 Julio Roberto Pinzón	C.C. 80.065.769
2 Alirio Palma Rodríguez	C.C. 93.116.551

2.7. Grupo de investigaciones en tecnologías de valorización de residuos y fuentes agrícolas e industriales para la sustentabilidad energética – COL0011115 (Código Colciencias)

Agroindustrial; Celdas de combustible; Combustibles alternos; Evaluación integral de proyectos industriales con impacto ambiental y estudios de ciclos de vida; Refinación Universidad – Sector productivo; Sistemas de información; y Valorización de desechos – Actividades de asesoramiento y consultoría de empresas dedicadas a la: agricultura, pecuaria, silvicultura, explotación forestal, fabricación de coque, refinado de petróleo, elaboración de combustibles y producción de alcohol.

Investigadores

No. Investigadores	Identificación
1 Debora Alcida Nabarlatz	C.E. 382.568
2 Fredy Augusto Avellaneda Vargas	C.C. 71.792.094

2.8. Grupo de Inmunología y epidemiología molecular – COL0012435 (Código Colciencias)

Alergia y ambiente; Ecología microbiana, Epidemiología, diagnóstico y control de enfermedades causadas por trematodos; Evaluación celular y molecular de blancos terapéuticos; Genes de respuesta inmune; Inmunología y Medicina molecular; Inmunopatogénesis de enfermedades infecciosas; Microbiología molecular; Patología tropical infecciosa y extraordinaria – PATRIX; Toxicología Ambiental y toxicogenómica – Biología molecular y celular enfocada a virus, bacterias, hongos y parásitos que tienen una correlación con enfermedades humanas y animales, así como la expresión génica del sistema parasito hospedero y sus posibles vectores a todos los niveles

570

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRAMITE DE UNA SOLICITUD
DE PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES
DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO
COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14.”**

moleculares. Se analiza y determina la actividad biológica de metabolitos purificados de organismos nacionales en microorganismos.

Determinación de alérgenos producidos por invertebrados, hongos y polen. Además de abordan temas de toxicología ambiental en ecosistemas contaminados con metales y sus efectos en la salud humana.

Investigadores

No.	Investigadores	Identificación
1	Hernán José Arteaga Narváez	C.C. 5.312.183
2	Giovanna Rincón Cruz	C.C. 52.117.955
3	Nelson Uribe Delgado	C.C. 91.209.370
4	Wellban Ribón Gómez	C.C. 91.268.861
5	Yenny Magnolia Montenegro	C.C. 52.274.431
6	Luz Helena Sánchez Rodríguez	C.C. 63.312.339
7	Clara Isabel González Rúgeles	C.C. 37.828.307

2.9. Grupo de investigaciones en enfermedades tropicales – COL0010815 (Código Colciencias)

Parasitología y entomología; Virología; Quimioterapia – Análisis biológico, ecológico, bioquímico, molecular, celular, genético, fisiológico, epidemiología y biotecnología aplicada para Vectores de Enfermedades tropicales en énfasis de dengue, enfermedad de Chagas, malaria, leishmaniosis. Se incluyen también aspectos de microorganismos, virus, el individuo, el ambiente y los insectos vectores implicados en la ocurrencia de enfermedades del trópico.

Investigadores

No.	Investigadores	Identificación
1	Jonny Edward Duque Luna	C.C. 88.210.193
2	Víctor Manuel Angulo Silva	C.C. 13.809.009

2.10. Grupo de estudios e investigaciones ambientales – COL0002107 (Código Colciencias)

Desarrollo de procesos biotecnológicos, Energías alternativas, Gestión ambiental, Reproducción más limpia, Reciclaje químico de polímeros, Recurso agua, Recurso aire, Residuos sólidos – Manejo de residuos agroindustriales, Producción de celulosa, bioplástico, nanocompuestos combustibles a partir de mucilago de café, glicerol, fique, palma y caña; Producción de combustibles y energía química a partir de biomasa vegetal agroindustrial; Desarrollo tecnológico para la industria de panela y otras; Biogeografía de especies con potencial energético; Zonificación, monitoreo, ecología, ordenamiento, restauración y lineamiento en ciénagas, sistemas hídricos dulceacuícolas y marinos, reservas forestales, zonas protegidas y urbanas.

Investigadores

No.	Investigadores	Identificación
1	Carolina Guzmán Luna	C.C.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRAMITE DE UNA SOLICITUD
DE PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES
DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO
COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14.”**

2	Luz Ángela Carreño Díaz	C.C.
3	Humberto Escalante Hernández	C.C. 13.842.880
4	María Isabel Criales Hernández	C.C. 66.837.288
5	Marianny Yajaira Combariza Montañez	C.C. 60.257.266

2.11. Centro de cromatografía y espectrometría de masas – COL0135847 (Código Colciencias)

Obtención y caracterización de aceites esenciales y aromas; Transformación catalítica de productos naturales; Modelaje molecular; Actividad antioxidante; Análisis ambiental y Química forense – Análisis cromatógrafo, en áreas ambientales, productos naturales, forense, petroquímica, control de calidad y alimentos, con métodos normalizados y validados, buenas prácticas profesionales.

2.12. Grupo de investigación en microbiología y genética – COL0083849 (Código Colciencias)

Genética toxicológica (Mutagénesis Ambiental); GeoMicrobiología; Genética de poblaciones, y Genética de celomados – Genotoxicología ambiental y biodiversidad. Especies quimiopreventivas. Inocuidad genotoxicológica de terapéuticos. Composición y Bio-prospección microbiana en procesos de biodegradación de reservorios de petróleo y mantos de carbón. Producción de bioactivos microbianos para la industria petrolera y minera.

Diversidad genética y estructura poblacional. Procesos genéticos para la diversidad genética de poblaciones de plantas agrícolas. Conservación y/o recuperación de poblaciones agrícolas por genética y biotecnología vegetal. Diversidad genética de celomados. Factores ambientales y celulares para la comunicación celular y genética. Genómica, transcriptoma y exoma por vías neuroendocrinológicas y endocrinas de interés biomédico, bioremediación y biotecnológico.

Investigadores

No.	Investigadores	Identificación
1	Fernando Rondón González	C.C. 94.383.962
2	Francisco José Martínez Pérez	C.E. 392.610
3	Jorge Luis Fuentes Lorenzo	C.E. 335.574

2.13. Grupo de investigación en bioquímica y microbiología – COL0036876 (Código Colciencias)

Bioquímica, Microbiología, Biología Celular y Molecular, Ingeniería de Bioprocesos, en biomedicina, bioprocesos ambiental y agrícola.

Descubrimiento y conservación de nuevos genes, funciones enzimáticas y microorganismos; mejora genética de microorganismos; producción de enzimas; desarrollo de procesos biocatalíticos y biotransformaciones; Aplicación de técnicas de biología molecular (genómica); Aplicación de técnicas de ingeniería de proteínas (Proteómica); Aplicación de nuevos materiales de nanoescala (nanotecnología).

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRAMITE DE UNA SOLICITUD
DE PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES
DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO
COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14.”**

Investigadores

No.	Investigadores	Identificación
1	Carlina Guzmán	C.C. 63.496.919
2	Gerardo Muñoz Mantilla	C.C. 91.28.674
3	Daniel Ricardo Molina Velasco	C.C. 91.242.061
4	Stelia Carolina Méndez Sánchez	C.C. 41.946.662
5	Clara Inés Sánchez Suárez	C.C. 51.110.762
6	Claudia Cristina Ortiz López	C.C. 51.831.375

La presente solicitud se encuentra numerada bajo el expediente PMAR No. 002 - 14.

III. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1376 de 2013, esta Subdirección procederá a resolver la solicitud presentada por la Institución de Educación Superior de conformidad con los parámetros establecidos en el citado Decreto, en concordancia con las disposiciones que definen los criterios de administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales (Decreto Reglamentario 622 de 1977).

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, Parques Nacionales Naturales, da inicio a la actuación administrativa encaminada a resolver la solicitud presentada por la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, identificada con el NIT. 890.201.213-4, previa verificación de los requisitos establecidos para tal fin, por lo cual procederá a expedir auto de iniciación de trámite, el cual se publicará y notificará en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que en vista de lo anterior, se procederá hacer la revisión de los documentos allegados junto con la solicitud del permiso arriba señalado de conformidad con previsto en el artículo 8° del Decreto 1376 del 27 de junio de 2013:

- a). Formato de solicitud de permiso marco de recolección debidamente diligenciado (Fls. 4 a 7).
- b). Certificado de existencia y representación legal o su equivalente de la entidad peticionaria, con fecha de expedición no superior a 30 días previos a la fecha de presentación de la solicitud (Fl. 2).
- c). Indicación de los programas de investigación (Fls. 3 vltto. a 6)
- d). Relación de los investigadores vinculados a cada programa dentro de la institución (Fls. 5 vltto. a 6).
- e). Breve descripción de los programas a realizar, de acuerdo con lo requerido en el Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recolección (Fls. 4 a 5 vltto.)

Que así las cosas, una vez revisada la información y la documentación presentada por la Institución peticionaria, se puede observar que formalmente se allegó la documentación requerida

“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRAMITE DE UNA SOLICITUD DE PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14.”

en el artículo 8° del Decreto 1376 de 2013, sin embargo, haciendo el estudio jurídico de la misma, se puede observar lo siguiente:

a). El formulario de solicitud de permiso marco de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, se encuentra firmado por la Dra. Janeth Aidé Perea Villamil, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.614.131 de Bogotá D.C., en su condición de Vicerrectora Académica aduciendo el ejercicio de las funciones estatutarias del Rector y/o Representante Legal, señor Álvaro Ramírez García, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.817.869 de Bucaramanga, de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, identificada con el NIT. 890.201.213-4, sin embargo, dentro de la documentación allegada no reposa documento idóneo que certifique la facultad de la Vicerrectoría Académica para elevar permisos en nombre de la institución en mención.

Razón por la cual, se deberá remitir documento idóneo en el que se indique con claridad que la Vicerrectoría Académica, se encuentra facultada para asumir las funciones estatutarias del Rector y/o Representante Legal de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, identificada con el NIT. 890.201.213-4, allegando el acto administrativo que soporte dichas facultades.

b). Dentro de la relación de los programas de investigación se menciona el “*Centro de Cromatografía y Espectrometría de Masas*”, sin embargo al momento de relacionar los investigadores vinculados a dicho programa no se mencionó a ninguno de ellos, por lo cual, se deberá indicar o señalar quienes son los investigadores que se encuentran vinculados al mencionado programa.

c). Al momento de relacionar los investigadores vinculados al “*Grupo de Estudios e Investigaciones Ambientales*”, se mencionó a las investigadoras, señoras Carolina Guzmán Luna, y Luz Ángela Carreño Díaz, de donde se puede evidenciar que los documentos de identificación se encuentran duplicados, razón por la cual, se deberá corregir dicho error e indicar que tipo de documento tienen y cuál es el número de documento de identidad que las identifica.

d). Dentro del “*Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recolección*”, no se mencionó cual o cuales son las dependencias responsables de la administración de los programas o grupos de investigación científica, así como tampoco, se especificó si la Universidad Industrial de Santander – UID, cuenta con un sistema de información interno de registro y seguimiento de proyectos de investigación, lo anterior de conformidad con lo establecido en los literales c). y d). del artículo 7 del Decreto 1376 de 2013.

e). Dentro de la información y/o documentación remitida con la solicitud de permiso marco de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, no se indicó o relacionó dentro de cuales de las diferentes investigaciones que se van a realizar al interior de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se pretenden realizar salidas de campo docentes, para lo cual se deberá indicar si es del caso, cuales investigaciones requieren dichas salidas, y dentro de cual programa académico se encuentran previstas.

Por lo anteriormente descrito, resulta procedente requerir a la Universidad peticionaria para que en el término de un mes (1) contado a partir de la notificación de esta providencia, allegue la documentación arriba descrita y que se relacionara de forma clara en la parte resolutive de este proveído.

Que así las cosas, de conformidad con los principios de eficacia, celeridad, y con el fin de garantizarle a la institución peticionaria el derecho fundamental al debido proceso, esta Entidad

48

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRAMITE DE UNA SOLICITUD
DE PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES
DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO
COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14.”**

procederá a iniciar el trámite administrativo ambiental que se deriva de la solicitud de permiso marco de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto 1376 de 2013.

En consideración a lo anteriormente expuesto la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite y evaluación de una solicitud de permiso marco de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial presentado por la señora Janeth Aidé Perea Villamil, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.614.131 de Bogotá D.C., en su condición de Vicerrectora Académica y en ejercicio de las funciones estatutarias del Rector y/o Representante Legal, señor Álvaro Ramírez García, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.817.869 de Bucaramanga, de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, identificada con el NIT. 890.201.213-4, con el fin de realizar la recolección de especímenes de la diversidad biológica, así como, diferentes salidas de campo docentes al interior de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para la realización de investigaciones por parte de los grupo de investigación debidamente reconocidos por Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUIÉRASE a la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, identificada con el NIT. 890.201.213-4, para que allegue con destino al expediente radicado bajo el consecutivo PMAR No. 002 – 14, la información y documentación que se relaciona a continuación:

- a). Documento idóneo en el que se indique con claridad que la Vicerrectoría Académica, se encuentra facultada para asumir las funciones estatutarias del Rector y/o Representante Legal de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, identificada con el NIT. 890.201.213-4, allegando el acto administrativo que soporte dichas facultades.
- b). Indicar cuál o cuáles son las dependencias responsables de la administración de los programas o grupos de investigación científica señalados en el “*Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recolección*”, lo anterior de conformidad con lo establecido en el literal c). del artículo 7 del Decreto 1376 de 2013.
- c). Relacionar e informar si cuenta con un sistema de información interno de registro y seguimiento de proyectos de investigación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el literal d). del artículo 7 del Decreto 1376 de 2013.
- d). Enumerar y relacionar los investigadores vinculados al programa de investigación denominado “*Centro de Cromatografía y Espectrometría de Masas*”, inscrito con el código COL0135847 del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS.
- e). Indicar con claridad qué tipo y número de documento de identificación tienen las investigadoras Carolina Guzmán Luna, y Luz Ángela Carreño Díaz.

“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRAMITE DE UNA SOLICITUD DE PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14.”

- f). En atención a que dentro de las diferentes investigaciones que se van a realizar al interior de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se pretenden realizar salidas de campo docentes, se deberá indicar si es del caso, cuáles investigaciones requieren dichas salidas, y dentro de cuál programa académico se encuentran previstas.

PARÁGRAFO: La Institución peticionaria cuenta con el término improrrogable de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia para dar cumplimiento al requerimiento aquí señalado, so pena declarar el desistimiento y posterior archivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- A partir de la notificación de este auto se **entiende iniciada la actuación administrativa** y el termino señalado en el artículo diecinueve (19) del Decreto 1376 de 2013, para revolver de fondo la misma, y en su defecto otorgar o no el permiso solicitado.

ARTÍCULO CUARTO.- El encabezamiento y la parte resolutive del presente Auto deberán ser publicados en la Gaceta Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia para los fines establecidos en los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto, al señor Álvaro Ramírez García, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.817.869 de Bucaramanga, de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, identificada con el NIT. 890.201.213-4, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

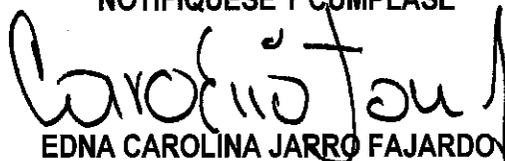
ARTÍCULO SEXTO.- Una vez se dé cumplimiento a los requerimientos establecidos en el artículo segundo de esta providencia, esta Subdirección procederá a evaluar técnicamente la solicitud y determinar la viabilidad de otorgar el permiso marco de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Publíquese un extracto de la solicitud del presente del permiso en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia – www.parquesnacionales.gov.co-, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 19 del Decreto 1376 de 2013.

ARTÍCULO OCTAVO.- Practíquense las demás diligencias que surtan de las anteriores.

ARTÍCULO NOVENO.- Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Alejandro Caviedes Alarcón - Abogado contratista SGM
Revisó: Natalia Julieta Galvis A. - Profesional Especializada SGM GTEA
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM



